

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 06/2021

PARA "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE RECIBOS DE SUELDO DIGITAL"

Presupuesto Oficial: \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil)

Valor del pliego: \$ 950 (Pesos Novecientos cincuenta)

Sellado para Impugnación: \$ 700 (Pesos Setecientos)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 27 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Hora tope para presentación de las ofertas: 27 de mayo de 2021 a las 10 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de mayo a las 15 hs.

Consultas de Pliegos: sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario –
Argentina.

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario llama a LICITACIÓN PRIVADA para la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE RECIBOS DE SUELDO DIGITAL".

El servicio a contratar comprenderá lo detallado en el Anexo I adjunto al presente pliego.

Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I son mínimas y excluyentes.

Las ofertas que contengan prestaciones inferiores a las solicitadas serán rechazadas.

En todos los casos deberá atenderse a las características propias de lo enunciado a efectos de darle un tratamiento apropiado al momento de prestar el servicio.-

ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones mmarkoc0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 26 de mayo a las 15 hs.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego. Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse con la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de las ofertas.-

ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN-RECLAMACIÓN PREVIA-DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Privada deben estar precedidas por un reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR, Cafferata 702, 1er. Piso de esta ciudad de Rosario.

En los domicilios así constituido serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente licitación todas las personas físicas o jurídicas, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la licitación y conforme a la normativa nacional vigente.

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTICULO 6º: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Será obligación indeclinable de los oferentes poseer domicilio constituido en la ciudad de Rosario, quedando automáticamente desestimadas las ofertas de aquellos oferentes no encuadradas en el presente requerimiento.-

ARTÍCULO 7°: PERÍODO DE PRESTACIÓN

El Servicio se prestará por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, con opción por parte del Ente de la Movilidad de Rosario a ejercer una prórroga de hasta veinticuatro (24) meses más. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 8 °: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación Privada:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtenga su rehabilitación
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro y registro de sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Quienes hubiesen sido sancionados con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.
- h) Los sancionados y/o excluidos de la matrícula correspondiente a la incumbencia profesional que se solicita.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.-

ARTICULO 9: GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por Ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 10 del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Para el caso de los oferentes que no resultaren adjudicatarios, la garantía de oferta les será devuelta.

ARTICULO 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTÍCULO 11º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente que la presente, ya sea personalmente o por correo, antes de las 10 hs. del 27 de mayo en las instalaciones del EMR. El oferente se hace responsable en forma exclusiva de la remisión por correo si la recepción de la oferta resultare fuera de los horarios y plazos previstos. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción. En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021
APERTURA: 27 DE MAYO DE 2021 A LAS 11.00HS
OBJETO: PARA "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE RECIBOS DE SUELDO
DIGITAL"

ARTÍCULO 12º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

12.1. Datos de identificación de oferente

-) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
-) En caso de ser el oferente una persona jurídica deberá acompañar copia certificada del contrato y/o estatuto social debidamente inscripto en el registro correspondiente, si correspondiere.
-) Declaración de correo electrónico donde resultarán válidas las notificaciones.

12.2. Recibo de la compra del Pliego de Bases y Condiciones a nombre del oferente.

12.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

12.4. Comprobante de Circulares Aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubiesen sido emitidas.

12.5. Declaración Jurada de los ítems que seguidamente se detallarán, conforme al modelo que se adjunta en Anexo II.-

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación privada.

b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal permanente municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratado por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete y/o autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo noveno.

12.7. Antecedentes y referencias

Antecedentes del oferente en prestaciones similares al objeto de la presente Licitación Pública
Indicando período, año, cliente y datos de referencia del cliente.

12.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- J) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- J) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- J) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

12.9. Oferta económica: Se deberá ofertar por la totalidad de las tareas descriptas en Anexo III adjunto.

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, con sello y/o aclaración de firma y cargo, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas sus hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

ARTICULO 13°: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar un precio total teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y el Anexo I adjunto, expresando el valor en pesos e incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con un máximo de dos decimales, indicando la alícuota utilizada en IVA, siendo el EMR exento ante este gravamen.

Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los costos del servicio que tenga el Adjudicatario.-

ARTICULO 14. RESERVA.

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) el monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por Juniores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

ARTICULO 15°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTICULO 16°: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención del personal responsable que determine el EMR y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas. Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por normas vigentes.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

-) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
-) Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
-) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

ARTÍCULO 18º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos.

Evaluar y precalificar las ofertas presentadas.

-) Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
-) Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere).
-) aconsejar sobre la oferta más conveniente.

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir al correo electrónico declarado o por escrito si así lo considera pertinente, a las proponentes aclaraciones de sus ofertas, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente Licitación Privada.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 19º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de agentes de cobro y registro de sancionados de la Municipalidad de Rosario y/o en el colegio profesional que rige para la actividad.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTICULO 20º: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato el día y lugar indicado por el EMR. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme el contenido de la propuesta adjudicada.

Al momento de concurrir a suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscripto en el Padrón de agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario presentar Garantía de Cumplimiento del contrato por el valor del CINCO por ciento (5%) del monto total adjudicado . En dicho acto se le devolverá al adjudicatario la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación y se iniciarán las acciones legales pertinentes. Tal circunstancia habilitara al EMR a adjudicar al segundo en orden de mérito.

ARTÍCULO 21º: TRIBUTOS Y SELLADO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Una vez firmado el contrato el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo al sellado del mismo de conformidad con lo estipulado en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en la parte que le corresponda estando el EMR exento del mismo. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 22º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

ARTÍCULO 23º:

El Ente de la Movilidad de Rosario notificará fehacientemente al ADJUDICATARIO todo aquello que estime conveniente para optimizar la provisión de servicios, según lo estipulado en el Pliego de la presente licitación, dando cumplimiento estricto al plan de trabajo, plazos y requerimientos establecidos en el ANEXO I, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 24º: FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá facturar a mes vencido. En caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, durante el mes de inicio o finalización del contrato, a los efectos del pago de los servicios durante los días en ese período inferior al mes, se dividirá el número total de días hábiles del mes de que se trate por los días hábiles efectivamente trabajados conforme al Pliego.

ARTÍCULO 25º: FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará contra presentación de certificación de tareas realizadas por parte del EMR. La factura será efectivizada a los 10 (diez) días de la conformación y presentación de la documentación detallada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 26º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Privada, el EMR intimará fehacientemente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.- Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 1 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 30 % sobre el monto total de la adjudicación.

ARTÍCULO 27º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se cursaran entre el E.M.R. y el adjudicatario, podrán consistir en notas, órdenes de servicio o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

ARTICULO 28: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuaran de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto nro 1172/20. Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser el correo electrónico o dirección

denunciada inexistente, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones: mmarkoc0@rosario.gov.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

ARTICULO 29. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por:

- a) Cumplimiento.
- b) Expiración del plazo estipulado.
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico, técnico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El objeto de la Licitación comprende lo descrito en este anexo técnico y todos aquellos elementos que, aunque no hayan sido mencionados en éste pliego, sean necesarios para la óptima provisión de la plataforma web y prestación del servicio solicitado.

Estará a cargo del adjudicatario la implementación de una plataforma la cual consta de módulos diferenciados y entre las funcionalidades principales permitirá al empleador importar, generar y publicar los diferentes documentos para ser visualizados posteriormente por los empleados, permitiendo además firmarlos de manera electrónica.

Se deberá brindar esta funcionalidad bajo modalidad de servicio (SaaS) y se deberán disponibilizar los medios necesarios para que se pueda acceder a la aplicación los 365 días del año las 24 hs. Estará a cargo del adjudicatario el proyecto de implementación, integración, soporte y actualización de la aplicación por al menos 12 meses.

Se destaca que todos los pasos necesarios que requiera la firma electrónica para llevarse a cabo deberán estar integrados dentro de la plataforma.

1- ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

Entre las funcionalidades mínimas que se requieren para el correcto funcionamiento del servicio se destacan las siguientes:

Funcionalidades mínimas

-) Contener cómo mínimo la clase de documento: Recibo de sueldo, pudiendo además contar con otras clases de documentos convenidos entre el adjudicatario y el EMR.
-) Importación mensual de recibos, el servicio deberá permitir realizar la misma siendo ilimitada la cantidad que permita.
-) Alta de los empleados, se deberá poder realizar el alta de los mismos, modificación de sus datos personales a través del tiempo y también deberá existir la posibilidad de darlo de baja de manera lógica.
-) Exportación de los datos generados en los diferentes procesos del sistema, se deberá poder realizar exportación de datos relacionados al proceso de firma de los recibos de sueldo. En caso de no contar con posibilidad de exportación de los datos se deberán generar reportes que brinden esta información.
-) Cantidad de empresas que deberá permitir dar de alta deberá ser al menos de 1.
-) Disponer de legajo digital para cada empleado.
-) Cantidad mínima de legajos que se deben poder manejar será de al menos 170 empleados.
-) Distintos roles para la administración del sistema utilizando distintos niveles de acceso y permiso a las funcionalidades del mismo.
-) Control de acceso de usuarios mediante login.

-) El sistema únicamente deberá permitir acceso a las personas definidas previamente por el EMR. Esto es aplicable ya sea para el acceso mediante la web o app móvil.
-) Registro de trazabilidad del proceso de firma Electrónica para poder realizar controles por parte del administrador del mismo, permitiendo controlar entre otras cosas a los empleados que no han firmado los documentos.
-) Integridad: impedir modificación de datos en forma accidental o intencional.
-) Confidencialidad de los documentos, garantizando que solo podrán ser accesibles al personal autorizado para visualizar los mismos.
-) Servicio de Hosting y Seguridad: accesibilidad 24 x 365 desde cualquier pc o dispositivo móvil.
-) Políticas de backup: deberán estar a cargo del adjudicatario y ser detalladas y documentadas en la oferta.
-) Período de las liquidaciones: mensual y opcionalmente quincenales, combinando ambas modalidades.
-) Cantidad de liquidaciones anuales por empleado, al menos 17.
-) Respetar la correlatividad de los documentos ingresados.
-) Reportes de estadística y seguimiento.
-) Certificación digital del empleador realizada por una Certificadora Homologada para tal tarea. OPCIONAL
-) Soportar distintas modalidades de firma: electrónica con certificado.

Funcionalidades deseables

-) Personalización de la web donde funciona la plataforma.
-) Acceso a través de navegadores Chrome y Explorer.
-) Acceso a través de App móvil.
-) Envío de alertas personalizadas o generalizadas para todos los usuarios.
-) Importación masiva inicial de empleados según formato especificado por el adjudicatario.
-) Capacidad de transformar la firma electrónica a firma digital teniendo en cuenta que en el futuro puede cambiar la regulación vigente y se exija firma digital en los recibos de sueldo.

Proceso de Implementación

-) Se deberá presentar un plan de implementación con el detalle de las tareas a realizar y para cada una de ellas el responsable y tiempo estimado.

Seguridad

-) Garantizar protección de datos.
-) Posibilidad de exportar los datos finalizados el contrato. Detallar formato.
-) Acceso a usuarios finales mediante login utilizando contraseñas seguras.
-) Acceso remoto al sistema.

Servicios

-) Implementación del proyecto.
-) Capacitación (al menos 3 personas)
-) Actualización/es, en caso de ser necesario, del producto manteniendo de esta manera la correspondencia con las normativas legales e impositivas vigentes.
-) Garantía de implementación.
-) Mantenimiento correctivo en caso de detección de errores.
-) Mesa de ayuda o modalidad similar para atender al administrador ante consultas.
-) Se deberá almacenar la totalidad de los datos generados y hacerlo por el período que dure el contrato, y entregarle al EMR una copia de los mismos finalizado el mismo.

2- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar la prestación del servicio por el período que dure la contratación, las veinticuatro horas (24 hs) de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y deberá presentar además un plan de contingencia en caso de fuerza mayor con tiempos de respuesta.

3- SERVIDORES

El adjudicatario se hará cargo de la provisión, instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento del equipamiento que aloje la Plataforma. También deberá encargarse de las desinstalaciones, en caso de que sean requeridas y exportación de los datos contenidos en la misma.

El adjudicatario deberá garantizar la alta disponibilidad con óptima performance de todo el sistema, con componentes críticos redundantes y adecuados planes de contingencia.

Se deberá presentar una descripción detallada sobre el centro de datos, servicios de conectividad y hardware afectado al servicio, detallando los medios utilizados para garantizar la disponibilidad y continuidad de éste.

4- ADMINISTRADOR DE LA SOLUCIÓN

El EMR designará a una persona como administradora de los sistemas aquí mencionados, quien será el punto de contacto técnico con el oferente y se ocupará además de la administración, operatoria y control de los sistemas, con apoyo del adjudicatario.

5- CAPACITACIÓN

Contempla las actividades de entrenamiento y transferencia de conocimientos al personal que operará la plataforma por parte del EMR, incluyendo al Administrador, sobre el uso de los diferentes aspectos de la solución implementada, sus módulos, funcionamiento, dentro de los plazos previstos en el plan de trabajo.

En la propuesta deberá indicarse la duración y deberá proveer los materiales necesarios para la capacitación.

Todas las capacitaciones se realizarán en instalaciones que el EMR disponga o en caso de aceptar ambas partes podrá realizarse de manera virtual.

Se orienta a la profundización y dominio del uso de las aplicaciones acorde a los roles a desempeñar por todos los integrantes del equipo de trabajo.

15- IMPLEMENTACIÓN

La implementación comprende la puesta en funcionamiento completa de la solución según el plan de trabajo estipulado. La plataforma deberá comprender cada una de las tareas mencionadas en este documento con el objetivo final de lograr la firma electrónica de los documentos.

15. A- PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo presentado a continuación, corresponde a los plazos mínimos y obligatorios para la ejecución de las tareas. El oferente podrá presentar un plan alternativo, el cual será aprobado y evaluado favorablemente, siempre y cuando acorte los tiempos estipulados para la implementación de la solución.

TAREA	SEMANA									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Instalación sistema.	x	x	x	x						
Capacitación al EMR.		x	x	x						
Importación inicial de Empleados.		x	x	x						
Definición de Formato e Importación de documentos.		x	x	x						

Notas:

El inicio del cronograma corresponde al día hábil siguiente a la firma del contrato.

Cada casillero corresponde a una semana calendario.

El periodo de mantenimiento correctivo corresponde al plazo definido entre la semana 1 y el fin del contrato.

16- SERVICIO TÉCNICO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El esquema de servicio descrito en este documento, deberá estar vigente, sin excepciones; durante toda la duración del contrato. Se deberá adjuntar a la propuesta técnica toda la información que permita evaluar y comprobar si el oferente se encuentra en condiciones de brindar el mismo.

Deberá estar incluido el servicio para mantener la totalidad de lo suministrado (incluyendo todas las componentes de hardware, software, etc.) al ciento por ciento (100%) de las condiciones operativas, tal como fuera cotizado y provisto, realizando el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) correspondiente; considerando incluidos en la oferta la mano de obra, servicios profesionales, todo otro gasto necesario al efecto.

El tiempo de respuesta ante fallas será de 24 horas una vez comunicada la anomalía.

Los plazos se computarán a partir del momento en el cual el proveedor sea notificado fehacientemente del problema. A tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos de notificación fehaciente:

-) Correo electrónico: El proveedor deberá indicar la/s dirección/es de correo electrónico a utilizar.

-) Telefónico: El proveedor deberá facilitar al menos un número telefónico.
-) Cualquier otro mecanismo legalmente establecido de notificación fehaciente.

En cualquiera de los casos, es deseable que el proveedor asigne un número único de reclamo y suministrárselo a la persona que reportó el problema y guardando un registro del historial de cada reclamo el cual podrá ser requerido en cualquier momento por el EMR.

Los posibles incidentes que incluye el mantenimiento correctivo son:

- Resolución de problemas en el software producidos por bugs y/o errores ocultos que afecten el normal funcionamiento del sistema. Incluirá la actualización del software suministrado, mediante la provisión y puesta en producción de los paquetes respectivos, sin cargo alguno adicional, durante todo el período del contrato de mantenimiento.
- Recuperación de datos y sistemas dañados.

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 12.5

Rosario, de de 2021

Sr.

Presidente del

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 11.6 del Pliego de la presente Licitación Privada y por la cual declaro:

- a) Me someto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación privada.
- b) Declaro no pertenecer a la planta del personal permanente municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratado por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete y/o autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Garantizo la veracidad y exactitud de las manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaro expresamente no encontrarme incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo noveno.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente

ANEXO III

Planilla cotización

	VALOR
Costo implementación	
Abono mensual	

LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021
"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE RECIBOS DE SUELDO DIGITAL".

CIRCULAR ACLARATORIA N°1:

SE ACLARA: Que cuando en el "anexo I" párrafo tercero de generalidades dice " Estará a cargo del adjudicatario el proyecto de implementación, integración, soporte y actualización de la aplicación por al menos 12 meses", deberá entenderse como 24 meses como lo establece el artículo 7 "periodo de prestación", del pliego de bases y condiciones.